



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA RIOPICO

Por acuerdo del Pleno de fecha 5 de septiembre de 2016, se adoptó la adopción del escudo y bandera de la Junta Vecinal de Quintanilla Riopico, lo que se publica a los efectos del artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León:

«Visto que, con fecha 22 de agosto de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre el procedimiento y la legislación aplicable al expediente de adopción de escudo y bandera de esta Junta Vecinal.

Visto que se encargó a la Sociedad Española de Vexilología la realización de la memoria histórica, heráldica y vexilológica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta y que incluye el dibujo-proyecto del nuevo escudo y bandera de Quintanilla Riopico.

Considerando la competencia que le es otorgada al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.b) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y por unanimidad de los tres vocales de la Junta Vecinal presentes de los tres que legalmente la componen, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar la memoria histórica justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta y que incluye el dibujo-proyecto del nuevo escudo y bandera de Quintanilla Riopico, cuya descripción es la siguiente:

– Propuesta de escudo.

En campo de gules (rojo), una quintana (edificio) de plata, aclarada de azur (azul) y mazonada de sable (negro). En punta ondas de plata y azur. Al timbre corona real de España.

– Propuesta de bandera.

Bandera rectangular de proporciones 2:3. Compuesta por tres franjas horizontales, roja, blanca y azul, y de anchuras respectivas 6-1-1. Al centro de la franja roja una casa de color blanco con puertas y ventanas azules, cuya altura será de un 50% del ancho de la franja roja.

Segundo. – Elevar la propuesta seleccionada al órgano asesor en la materia de la Junta de Castilla y León, el Cronista de Armas de Castilla y León, para que, en el plazo de diez días, emita informe preceptivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Tercero. – Abrir el plazo de información pública, una vez recabado el informe preceptivo del Cronista de Armas de Castilla y León, o transcurrido el plazo sin que el mismo haya sido emitido, insertando en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el anuncio de exposición pública y señalando el lugar de exhibición y estableciendo un plazo para formular alegaciones de veinte días.



En el caso de que la propuesta inicial haya sido modificada en virtud del informe del Cronista de Armas de Castilla y León, requerirá nuevo acuerdo por parte del Pleno del Ayuntamiento y a continuación el mencionado trámite de información pública.

Cuarto. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, y publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Boletín Oficial de Castilla y León».

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Quintanilla Riopico, a 2 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Ángel Monedero Sagredo